



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



205-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, Oficio 218-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 17 de agosto de 2023, Expediente 1752-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

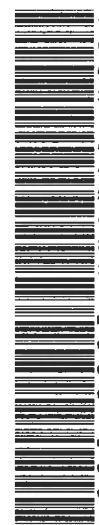
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, en los artículos "65° y 66°" del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con Resolución 157-2023-UNAMAD-CU de fecha 15 de marzo de 2023, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó la «Política Institucional de la UNAMAD al 2026» que establece en su objetivo prioritario 3 "Mejorar la gestión de las actividades del ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) en la comunidad universitaria" a través de cinco (5) lineamientos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



205-2023-UNAMAD-VRI

[...]

Lineamiento 1 (L1) [Dirección del Instituto de investigación - INI]

Fortalecer la gestión del financiamiento de proyectos de (I+D) con impacto social para establecer mecanismos de incentivos, desarrollo, movilidad, inserción de investigadores, incremento de la producción y divulgación científica en revistas indizadas.

Lineamiento 2 (L2) [Dirección de Incubado de Empresas - DIE]

Fomentar la colaboración entre la UNAMAD, el Estado y la empresa para incitar el emprendimiento a través de la incubación de empresas y proyectos de emprendimiento que generen productos innovadores transferibles al mercado.

Lineamiento 3 (L3) [Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITRAT]

Fortalecer la gestión de la innovación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico para proteger la propiedad intelectual de los investigadores e incrementar el número solicitudes de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lineamiento 4 (L4) [Dirección de Producción de Bienes y Servicios - DIPROBIS]

Fortalecer a los centros de producción a través de la transformación digital y uso de tecnología verde para ampliar e incrementar la calidad de los servicios, equipamiento, infraestructura y colaboración interinstitucional.

Lineamiento 5 (L5) [Vicerrectorado de Investigación - VRI]

Fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios, docentes e investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduandos) para mejorar la institucionalidad, gobernanza, gestión de la (I+D+i+e) y su articulación con redes, grupos, líneas de investigación y objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

[...]

Que, con Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba las bases de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, con Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, con Oficio 218-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 17 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Investigación, remite resultados finales del proceso de evaluación (Etapa 1 y 2) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» y solicita resolución que declara ganadores;

Que, con Expediente 1752-VRI de fecha 17 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» al grupo de investigación **Innovación para el desarrollo agroindustrial sostenible (IDA)**, representado por los siguientes integrantes:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023

Identificador digital



205-2023-UNAMAD-VRI

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2023-1GI-7
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Innovación para el desarrollo agroindustrial sostenible (IDA)
MODALIDAD	GRUPO-F
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	EFFECTO DEL SECADO SOLAR Y LA REDUCCION DEL ESPESOR DE LA CASCARILLA SOBRE EL TIEMPO DE TOSTADO Y LA LIMPIEZA DE LA PASTA DE COPOAZÚ (THEOBROMA GRANDIFLORUM).
COORDINADOR (INV-PRINCIPAL)	Javier Eduardo Diaz Viteri
COLABORADOR (INV-ASOC)	MARIA ISABEL CAJO PINCHE
COLABORADOR (INV-ASOC)	PEDRO SAUL MONTALVAN APOLAYA
COLABORADOR (INV-ASOC)	OSCAR WILFREDO MENDETA TABOADA
ASISTENTE (INV-FORM)	Yhon Luis Quico Puntaca
- (-)	-
- (-)	-
- (-)	-
ORDEN DE MÉRITO	10mo puesto
PRESUPUESTO (SERVICIO FINANCIABLE)	10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2º: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación ganador, por haber ocupado el **10mo puesto** en la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023».

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para realizar las gestiones en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
R
VRA
DIGA
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

